



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00380-00.

Para empezar, **se incorpora** al expediente el despacho comisorio proveniente de la SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VÍAL DE CALARCÁ. Ello, con los propósitos que contempla el art. 40 del C.G.P.

Por otro lado, en vista de que el depositario designado (JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA), ya no hace parte de la correspondiente lista de auxiliares de la justicia, **se ordena su relevo**.

Consecuencialmente, **ha de nombrarse el correspondiente reemplazo**. Esto, resaltándose que la tarea de rigor, en principio, debería dirigirse a los custodios, de categoría 2, atinentes a la actual latitud. Sin embargo, se encuentra que el Distrito Judicial carece de una relación de dichos secuestres, adscritos al citado grado. En consecuencia, ha de acudir a la lista de los denotados cargo y nivel, constituida para la ciudad de Pereira (Rda.). Ello, de conformidad con lo indicado por el num 5º del art. 48 *ibidem*.

De este modo, **se asigna**, para llevar a cabo el cometido de rigor, a la sociedad ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., distinguida con NIT. 900.907.396-1, cuya dirección electrónica de contacto es admonpachecosas@gmail.com. Adviértase que tal agremiación cuenta con **5 días** siguientes al recibimiento del competente soporte, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, para aceptar o excusarse de asumir el empeño aludido.

Asimismo, **se requiere al profesional saliente**, a fin de que, en el término de **10 días** consecutivos a la mencionada aceptación, proceda a realizar la entrega real y material del vehículo gravado, con destino al nuevo depositario¹.

Líbrese los correspondientes mensajes de datos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 30 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

¹. jairomelchor1956@gmail.com

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0752cb8f1da8e7766d8cf2a0b42673c7804579774e5466beb53b83f45ef5706

Documento generado en 28/06/2022 03:44:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**